CONSORCIO PARA
LA EDUCACION COMPENSATORIA
OSABIDE HEZKUNTZARAKO
PARTZUERGOA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Asistencia al Consorcio para la Educación Compensatoria del Territorio Histórico de Bizkaia para el PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOEDUCATIVO Y DE SALUD PSICOEMOCIONAL A LAS FAMILIAS Y ALUMNADO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE BARAKALDO SOBRE LAS SECUELAS QUE ESTA DEJANDO EL COVID-19 Y LOS CONFINAMIENTOS.

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS

1.- OBJETO

Será objeto del presente contrato la asistencia técnica al Consorcio para la Educación Compensatoria del Territorio Histórico de Bizkaia para el desarrollo del **PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOEDUCATIVO Y DE SALUD PSICOEMOCIONAL A LAS FAMILIAS Y ALUMNADO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE BARAKALDO SOBRE LAS SECUELAS QUE ESTA DEJANDO EL COVID-19 Y LOS CONFINAMIENTOS.**

Se trata de un Programa psicoeducativo para atender en el entorno escolar al alumnado y a familias que manifiestan problemas de regulación de conducta o adecuación a la nueva realidad como consecuencia de lo vivido tras la Pandemia y los Confinamientos.

Este programa está diseñado para hacer un acompañamiento psicológico especializado al alumnado de Enseñanza Obligatoria, matriculado en centros públicos o concertados del Municipio de Barakaldo, a fin de conseguir una adaptación idónea al centro escolar.

Se trata, pues, de ofrecerles una intervención global y conjunta de estrategias que ayuden a disminuir las conductas-síntoma (irritabilidad, inseguridad, baja tolerancia a la frustración, bajo autocontrol emocional, agresividad...) para lograr, con el apoyo del entorno escolar y familiar más cercano, una integración plena en el medio escolar y social.

En definitiva, el objetivo final del Programa es realizar un trabajo psicoeducativo y psicoemocional que ayude a las chicas y a los chicos con sus familias a su propio ajuste personal, coordinando la intervención y las acciones con los y las profesionales de los distintos centros educativos.

2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Ofrecer y desarrollar una atención psicoeducativa al alumnado en edad escolar de Barakaldo.
- Realizar un abordaje psicoemocional orientado al alumnado, a sus familias, al entorno educativo y al entorno social, ofreciéndoles pautas de intervención precisas, con el objeto de lograr su inclusión en un entorno normalizado.
- Proporcionar estrategias y recursos personales para el desarrollo de habilidades sociales y cognitivas que mejoren su estado emocional, reforzando la autoestima y fortaleciendo la salud psicoemocional.
- Generar conocimiento en los y las profesionales del centro para acompañar esta dimensión socioemocional en el aula.
- Generar estrategias y comportamientos grupales, dándoles conocimiento y pautas de comportamiento en las aulas.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Los Centros Educativos de Barakaldo, a través de sus Direcciones, mostrarán su deseo de participar en este programa de acompañamiento.

La Dirección del Centro, la Consultora u Orientadora, junto al Equipo Psicológico que va intervenir en el Programa, se reunirán una vez comenzado el curso escolar para diseñar y concretizar las distintas actuaciones que ofrece este Programa.

4. EQUIPO DE INTERVENCIÓN

Para llevar a cabo este Programa de Acompañamiento, la entidad que asuma la realización de este programa tendrá experiencia acreditada en programas psicoeducativos en centros escolares.

El equipo de intervención psicoeducativo estará compuesto, al menos, por 7 profesionales con titulación de licenciatura o grado en Psicología, formación y experiencia. Se adjuntará un plan de coordinación del equipo de intervención.

La mitad de los miembros del equipo de intervención deberán tener acreditado el perfil lingüístico 3 (Decreto 48/2009, de convalidación de certificados de euskera), para una mayor adecuación al proyecto educativo y lingüístico del centro escolar.

Se tomará en cuenta la experiencia realizada en programas similares, así como cuantos méritos (formación, proyectos, experiencias, etc.) pudieran contribuir a potenciar la ayuda psicoeducativa a desarrollar con el alumnado.

Si hubiera bajas en el equipo y fuera necesaria su sustitución, las personas que asuman esas funciones deberán tener la misma formación y experiencia requeridas.

La empresa adjudicataria se compromete a poner en marcha todos los recursos humanos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las tareas objeto de este contrato, siendo de su competencia la relación jurídico-laboral con dicho personal.

Las sustituciones de profesionales que pudieran ser necesarias para la correcta y eficaz prestación de los servicios deberán estar previstas y deberán ser comunicadas al Consorcio para su aprobación.

En este orden de cosas, se hace constar que el Consorcio queda desvinculado a todos los efectos de cualquier relación laboral con el equipo profesional prestatario de los Servicios.

5. COORDINACION

La labor de coordinación que dé cohesión a la intervención a todo el equipo de profesionales implicados en el mismo, es imprescindible.

Por ello se harán reuniones periódicas de coordinación para valorar de forma continua y conjunta las intervenciones que se están realizando, dentro de un plan coordinado con el Consorcio.

El Equipo de Intervención que desarrolle este Programa ha de comprometerse con una coordinación con todos los agentes implicados en el proyecto educativo del Centro.

6. INTERVENCIÓN

El proceso de intervención estará encaminado a la consecución de los objetivos propuestos por el programa.

Se iniciará con un diagnóstico en cada centro para poder concretar y adecuar el programa a la propia realidad del mismo.

Con el Equipo Directivo y el/la consultor/a u Orientador/a del centro se concretizará la actuación del programa tras la propuesta de los responsables del Programa.

7. DURACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

La duración de la intervención así como su formato de aplicación se acordará con la Dirección de cada Centro.

8. MÓDULOS DE INTERVENCIÓN

Los módulos de intervención, tanto con familias, con alumnado o con profesorado, se acordarán con la Dirección del Centro al inicio de la intervención.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

El seguimiento y la evaluación de este programa tiene una doble vertiente: por una parte, la evaluación interna realizada por los/as profesionales que intervienen y desarrollan este programa y que se refleja en la memoria al finalizar el programa. Y por otra parte, se realizará una evaluación científica y externa realizada por un organismo acreditado y con experiencia en este ámbito de investigación. Esta evaluación formará parte de la Memoria final que se entregará al Consorcio y al Ayuntamiento de Barakaldo.

10. MODELO TEÓRICO

El proyecto técnico que se presente al concurso, además de la propuesta de intervención y metodología de trabajo, deberá incluir la descripción del modelo (o modelos) teórico(s) de referencia del equipo de profesionales.

La intervención se tendrá que basar en modelos y programas validados científicamente.

11. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

➨ Formación:

- Grado/Licenciatura en Psicología
- Conocimientos específicos en el campo terapéutico
- Euskera PL3 o equivalente

➨ Experiencia a valorar:

Experiencia de la entidad en programas similares.

12. CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN

La empresa adjudicataria y el personal aplicado por la misma a este proyecto quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato y no podrá hacer uso de los informes o datos a los que tenga acceso con motivo de su ejecución.

En el caso de que, tras la oportuna solicitud, se le proporcione al adjudicatario autorización para utilizar alguno de estos datos, se deberá hacer referencia expresa al Organismo que lo utilice y a la circunstancia en que se han obtenido.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales.